

# NOTAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS

## **Artículos**

**CONDUCTA CRIMINAL Y RELATIVISMO ÉTICO EN LOS PAÍSES PERIFÉRICOS  
INDOAMERICANOS**

CRIMINAL CONDUCT AND ETHICAL RELATIVISM IN THE PERIPHERAL INDO-  
AMERICAN COUNTRIES

**Gino Ríos Patio**

Universidad de San Martín de Porres, Perú

[griosp@usmp.pe](mailto:griosp@usmp.pe)

<https://orcid.org/0000-0002-0209-2645>

Recibido el 05 de octubre de 2021

Aceptado el 15 de febrero de 2022

### Resumen

El autor analiza el problema de las causas de la criminalidad en los países periféricos indoamericanos, cuya determinación es la finalidad de la Criminología del sur global, examinando la relación de causalidad que existe entre el relativismo ético y la conducta criminal, observando que, según aquella corriente de pensamiento, la ética es considerada individual y autónoma, por lo que la exigencia heterónoma manifestada a través del control social informal y formal, determina cada vez menos el comportamiento personal, evidenciando una mayor cantidad de libertad personal, aunque no necesariamente de responsabilidad individual y, correlativamente, un menor decisionismo estatal, pues la normatividad penal ya no disuade ni contra motiva la realización de conductas no deseadas y no conformes, habiendo devenido en un derecho penal meramente alegórico.

**Palabras Clave:** Conducta criminal, relativismo ético, posmodernidad, neoliberalismo; libertad personal.

### Abstract

The author analyzes the problem of the causes of criminality in the peripheral indo-american countries whose determination is the purpose of Criminology, examining the causal relationship that exists between ethical relativism and criminal behavior, observing that, according to that current of thought, ethics is individual and autonomous, so that the heteronomous demand manifested through informal and formal social control determines personal behavior less and less, evidencing a greater amount of personal freedom, although not necessarily individual responsibility and, correlatively, less state decisionism, since criminal regulations no longer deter or counter-motivate unwanted and non-conforming conduct, having become a merely allegorical criminal law.

**Keywords:** Criminal conduct, ethical relativism, postmodernity, neoliberalism, personal freedom.

Para citar este artículo:

Ríos Patio, Gino. Conducta criminal y relativismo ético en los países periféricos indoamericanos. Revista Notas Históricas y Geográficas, número, 29 Julio – Diciembre, 2022: pp. 406 – 423.

## I. INTRODUCCIÓN

La cuestión criminal en la realidad de los países periféricos indoamericanos puede ser considerada una misma unidad de análisis criminológico, por la existencia de elementos comunes constituidos por su origen, cultura nativa, experiencia colonial, independentista y republicana, formas de gobierno, costumbres y valores, postergación de legítimas expectativas populares, frustración de aspiraciones ciudadanas, espacio geográfico y sus componentes social, económico, cultural y político y la manera cómo influye el nuevo liberalismo en el régimen de vida de la población, sus interacciones y relaciones sociales.

Durante su vida, el hombre desarrolla conductas, principalmente para satisfacer la necesidad de socializar, que es un rasgo esencial de su naturaleza y, en función de ello, atender sus necesidades, alcanzar sus deseos, lograr sus objetivos personales, realizar sus aspiraciones y colmar sus apetencias. El medio social y el ambiente natural en el que interactúa con los demás hombres ejerce influencia en él y, a su vez, éste es modificado por aquel. En esta dinámica, el hombre crea y transforma, en una constante búsqueda de armonía, proporción y ponderación entre sus escaseces y las oportunidades que le proporciona su entorno y ambiente.

Ambos elementos, necesidades y medios, son variables, lo que hace que el proceso de búsqueda y conducta, sea dinámico, es decir, las acciones humanas no son siempre las mismas y se manifiestan en distintas formas de expresión, corporales, sociales y mentales, evidentemente estas últimas no interesan al derecho penal porque permanecen en el fuero interno del individuo amparadas por la libertad de pensamiento, pero las dos primeras si son relevantes para el derecho penal y la criminología, pues pueden consistir en conductas no conformes y delictivas, aunque con la diferencia de que el penalismo se interesa únicamente en comprobar la conducta prohibida para sancionar a su autor, en cambio, la criminología prefiere determinar la causa e identificar los factores criminógenos para prevenir las conductas no deseadas, reducirlas y mejorar el control social, más aún si, en definitiva, la conducta humana es un vínculo de primer orden entre los hombres vivos. El hombre inerte está desvinculado, como si fuera un cadáver.

El estudio de la conducta humana comenzó con nociones reduccionistas y mecanicistas, desde Descartes hasta Watson, pasando por Pavlov y Skinner, pero después consideró el reflejo y la reacción, el estímulo y la respuesta, la proposición y el conocimiento, como lo hizo por ejemplo Tolman. La conciencia, la voluntad y los sentimientos, son elementos agregados como fuente interna de la conducta por Vygostky, por ejemplo, como expresiones de un cerebro que ha alcanzado un elevado nivel de desarrollo. De modo tal que actualmente la conducta humana supone un paradigma mixto conductista-cognitivo-emocional<sup>1</sup> que la hace un objeto de estudio sumamente interesante por su multidimensionalidad, sobre todo cuando se trata de la conducta diversa y no conforme, que suele ser criminalizada por el derecho penal.

---

<sup>1</sup> Luis García Vega y Laura García Vega, “Conducta y conciencia. Origen histórico de dos alternativas contrapuestas en los comienzos de la psicología científica”, *Universitas Psychologica* Vol: 4 n 3 (2005): 385-391. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?64740312>

En lo concerniente a la conducta criminal, precisamente, el problema de su origen surge, para la criminología, esencialmente en la indeterminación de su fuente, que nos permite pensar sobre la insociabilidad del hombre y no en su sociabilidad, en el *homo demens* y no en el *homo sapiens*. Los esfuerzos criminológicos, al respecto, distinguen entre circunstancia, condición, factor y causa en la conducta criminal, precisamente para coadyuvar a su prevención neutralizando la causa. Así, la circunstancia es el momento episódico propicio y estimulante para la comisión de la conducta criminal. La condición es la manera cómo está definida previamente la interacción entre el autor y receptor de la conducta criminal, así como con el sistema y las estructuras social, económica, política y cultural. El factor es lo que hace que se produzca la conducta no conforme. Y la causa es el fundamento, el origen y el principio de la conducta criminal, la causa final<sup>2</sup>.

Sin embargo, es claro que la conducta desviada es voluntaria y consciente, en el dúctil campo de la libertad de su autor, pero al mismo tiempo no es ilimitada ni absoluta, sino condicionada y relativa, de acuerdo a la posición que ocupa en la vida social y el sentido que de ella tiene, lo cual involucra no solo un aspecto axiológico, sino también espiritual y creativo, en el ejercicio de la recta razón, elemento distintivo de nuestra especie animal.

Como se puede apreciar, esta dificultad de indeterminación comporta una problemática en la causalidad de la conducta criminal, que en el presente artículo se pretende contribuir a esclarecer, trascendiendo las teorías de criminología sociológica y el enfoque de la criminología moderna, con el objetivo de alcanzar una perspectiva neuro filosófica que permita entender mejor la criminalidad con la finalidad de neutralizar la causa.

El estudio realizado es de tipo descriptivo, analítico y explicativo; de nivel exploratorio y documental; de diseño cuantitativo y no experimental; y ha seguido un método deductivo.

## II. LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO COGNITIVO DE LA EXPLICACIÓN CAUSAL DE LA CONDUCTA CRIMINAL

De antiguo, el comportamiento criminal ha sido siempre motivo de preocupación por los filósofos, porque la conducta humana tipificada como delito es preciso tratarla como objeto de estudio de una filosofía de la vida y de la existencia, lo que según Herrera<sup>3</sup> no pudo ver la criminología positivista, tan servicial del derecho penal, al que intentaba justificar, sin comprender que el solo hecho de considerar una conducta como delito, no entraña la necesidad de que la búsqueda de su origen tenga carácter jurídico. Es claro que, para la ciencia, la verdad se busca en el objeto que se investiga, esto es, en la conducta criminal, no en el nombre jurídico que se le ha atribuido, con lo cual no se confunde su naturaleza. Toda conducta tiene y contiene un significado, no hay conductas desprovistas de significación, pues a través de ellas el individuo manifiesta su opción, rasgo distintivo de su ser, producto de su capacidad de razonamiento, característica intrínseca del hombre, por lo que se corrobora que no hay acto humano carente de significado.

---

<sup>2</sup> Gino Ríos Patio. Un Momento Con La Criminología (Lima: Fondo Editorial USMP, 2016).

<sup>3</sup> Miguel Herrera Figüeroa, Aspectos filosóficos de la criminología. Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía, marzo-abril 1949, tomo 3. Mendoza, Argentina. 1949.

En el período conocido como el Antiguo Régimen, correspondiente a las monarquías absolutistas europeas de los siglos XIII y XVIII, la conducta criminal se entendió como el comportamiento, primero, de un hombre en pecado, como consecuencia del influjo de la religión católica en la política; y después, en el apogeo de la alianza monarquía-burguesía, se consideró como el comportamiento de un individuo anormal, semejante a la bestia, lo que Hobbes graficó en su conocida frase *homo homini lupus*, con la que pretendía figurar el proceder egoísta, instintivo y destructivo del hombre. Por ello, la criminología fue, en esa época, demonología, frenología y fisiognomía, sucesivamente.

Posteriormente, en la Ilustración, último tercio del siglo XVIII, que infundió las ideas revolucionarias francesas, la corriente del pensamiento racionalista permitió el uso intensivo de la racionalidad de manera autónoma por el individuo, con lo cual la conducta criminal pasó a ser considerada el acto de un individuo civilizado y normal. A partir del siglo XIX, se pretendió establecer la causa de la conducta criminal desde la antropología y la medicina, llegándose a un determinismo reduccionista en cada una de esas disciplinas científicas que dieron lugar a la criminología clásica. Para la razón, sin embargo, la criminalidad parece ser solucionada antes de ser planteada, lo que coloca a la razón en un plano abstracto ajeno a la realidad, por lo que las escuelas sociológicas que aparecieron en las postrimerías del siglo XIX y se desarrollaron en la primera mitad del siglo XX, se enfocan en lo empírico y lo causal-explicativo.

Las escuelas de criminología sociológica explicaron la conducta criminal a partir de la co existencia social, la interacción individual, la relación con el entorno, la existencia de sub grupos culturales con sus propios sistemas axiológicos y el conflicto con la estructura social, es decir, de la experiencia de vivir y co existir con los demás, las cosas y las circunstancias, espacios en los que el individuo influye en su medio y también es determinado por los demás, por lo que su comportamiento es radial y se construye desde su propia realidad individual, nunca es pre determinado y jamás es pre destinado por su biología. Esta explicación, evidentemente, se acercaba más a la realidad, pero aún le faltaba llegar al meollo del asunto, es decir, a explicar cómo y por qué se produce ese proceso relacional en la sociedad que interprete y permita comprender científicamente la criminalidad. Allí estaría entonces la causa. Desde 1970 surge la nueva criminología, que conceptúa la conducta criminal como propia del conflicto individual con el poder, tanto el que diseña, pone en funcionamiento y mantiene las estructuras económica, social, política y cultural, como el que imparte castigo, o sea, el poder punitivo o *ius puniendi*; y que en la época actual es el poder económico financiero global, elevado a la categoría de divinidad por el neo liberalismo. Hoy, la politología del crimen, denominación apropiada para la nueva criminología, permite observar el cambio sustancial experimentado por la criminología tradicional, que buscó siempre la causa de la conducta criminal a partir del individuo, dentro de él -su biología o su psicología- o fuera de él -su entorno urbanístico o social- para dirigir la búsqueda hacia el poder de criminalización, por medio del cual, de manera arbitraria, selectiva y discriminatoria, se define, etiqueta y castiga la conducta criminal y su autor, en función del nivel socio económico al que pertenece. Poder de criminalización que está instrumentalizado por el grupo de poder que domina el Estado y que, consecuentemente, dirige el accionar de las agencias de control penal y el control social informal.

En este nuevo enfoque, la conducta criminal es causada por el poder, que crea realidades, estructuras y sistemas, en los cuales la libertad humana queda fuertemente condicionada por circunstancias vitales, por lo que cabe exigir a quien crea las condiciones estructurales de vida, que también cree, para todos por igual, las posibilidades para evitar su incumplimiento; y dirige el sistema punitivo de manera selectiva y discriminatoria, en perjuicio de los individuos pertenecientes a los estratos más deprimidos, carenciados, vulnerables y marginales económica, social, cultural y políticamente.

### III. EL RELATIVISMO ÉTICO

El relativismo es una tendencia gnoseológica que rechaza toda verdad absoluta y defiende que la validez del juicio en el que la verdad se expresa, depende de diversas circunstancias<sup>4</sup>. De lo anterior descende que el relativismo ético condiciona el bien o el mal a diversas circunstancias, tales como, la estructura mental de cada individuo; la naturaleza de la especie humana; la cultura histórica; el grupo social; el derecho positivo, opuesto al absolutismo moral del derecho natural, en virtud del cual la libertad se confina en manos del poder, resultando este el creador de los derechos y no su protector.

De acuerdo con esto, el fundamento de la moral, según el relativismo ético, se sitúa en el *yo*, en la conciencia del individuo, la libertad del *ego* pasa a ser el basamento de la moral. Ello hace que el individuo sea el propio autor de su norma de conducta, lo que se ha venido en denominar la conducta auto referente, pues la negación de la naturaleza, del ser del hombre, de su metafísica, permite al relativismo asumir que el hombre no es, sino que simplemente funciona. Luego, al haber perdido la filosofía al ser, ha sobrevenido una ética meramente funcional e instrumental, subjetiva, individual, autónoma e inestable.

El relativismo ético nos ha traído una nueva moral, en la que lo moral ya no es lo natural y lo antinatural ya no es inmoral. Al parecer, se habría logrado separar la persona de la naturaleza, pues la ética se presenta actualmente libérrima, dado que se concibe que la conciencia individual es algo funcional *de y para* la persona, que crea los valores, tantos como individuos haya, por eso se producen numerosas confrontaciones por desencuentros en las valoraciones subjetivas de los individuos, que dan lugar a conflictos violentos y criminalidad, pues cada uno de los valores asumidos por los individuos está legitimado por la nueva ética. Sin embargo, qué validez podría tener dicha ética individual en sociedades con sistemas morales distintos del sistema del individuo que emite la valoración. Sin duda, el valor que prevalecería va a ser disputado entre los que piensan en una ética social y los que postulan una ética instrumental.

Lo anterior nos coloca en la encrucijada construida por el relativismo ético, que es la existencia de un derecho sin moral, algo así como la cuadratura del círculo, que expresa la conjunción perfecta entre la actitud de disponer de la propia conducta para ejecutar una acción con el propósito de obtener un efecto, lo que armoniza la creación y la auto realización individual.

---

<sup>4</sup> Santiago Martínez-Saez, “Relativismo ético. Persona y Bioética”, Universidad de La Sabana, Colombia. Vol: 12 n 1 (2008): 29-41. Disponible en: <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/958/1038>

El problema con esta nueva moral es que las valoraciones individuales son apenas opiniones personales, no son certezas, en consecuencia, las dificultades, inconvenientes y contrariedades aparecen por no saber estar en la realidad, pues para ello se requiere de la reflexión en el ser, en la esencia y trascendencia *-cogito ergo sum-* no en el tener para ser *-habeo ergo sum-*.

Este problema se agudiza con el nuevo liberalismo, al plantear dicho sistema económico una ética individual y no una moral social, con lo cual se fomenta una cultura cívica de autogestión en todos los órdenes de la vida, debilitando y extinguiendo el discurso articulador de la vida social, lo que hace que este sistema escale al nivel de un modelo civilizatorio, por los distintos campos de la vida que ha logrado penetrar, con la finalidad de hacer prevalecer la libertad económica sobre las demás libertades humanas, con lo que atenta gravemente contra la dignidad y los derechos humanos; y utilizando como método la economía pero con el objetivo de cambiar la mentalidad y el espíritu de los hombres para que rindan culto al dinero como nueva divinidad.

Esta situación de dicotomía entre la perspectiva liberal y la comunitarista, ha originado el debate entre objetivismo-subjetivismo, que remite a la justificación de la neutralidad estatal en el campo ético, de allí que se vea, como nunca, diversas postulaciones a cargos políticos con investigaciones, procesos o antecedentes penales, por conductas criminales. Esta bifurcación se mantiene porque desde el liberalismo se prescinde de cualquier idea sustantiva sobre lo que es positivo para el hombre y se concede prevalencia al valimiento de la libertad de elección; mientras que desde el comunitarismo se postula que la esencialidad en la vida humana y su consideración política es inevitable. Dworkin afirma al respecto que “preservar la riqueza del marco cultural es defender la libertad de elección de los ciudadanos”<sup>5</sup>, razón por la cual resulta ilegítimo prohibir determinadas conductas no conformes porque no son adecuadas, sin embargo, es razonable que el Estado promueva aquellas conductas que considere buenas, regulando así la vida social, aun cuando cabe precisar aquí que la intervención estatal está basada en el principio de justicia y no en la idea de bien.

Sostener la primacía de un enfoque interno, a partir de la idea de que toda forma de vida es conforme si se vive con sujeción a los principios y valores éticos asumidos por la comunidad, lleva a la conclusión legítima de que constituye un obrar injusto el hecho de no atender a los diversos significados que deben ser compartidos en una sociedad de iguales en la que exista un derecho penal democrático.

#### IV. LA AUTODETERMINACIÓN INDIVIDUAL EN EL NEO LIBERALISMO

El neoliberalismo propugna el desarrollo de la capacidad individual, para que cada quien resuelva sus propios problemas y elija su plan de vida, motivo por el cual el gasto social y las políticas públicas se reducen ostensiblemente hasta su eliminación<sup>6</sup>, discurso que se traduce en el encumbramiento y predominio de la libertad económica; de comercio e industria; y de mercado; y

---

<sup>5</sup> Ronald Dworkin, *Ética privada e igualitarismo político* (Barcelona: Paidós, 1993), 152-153.

<sup>6</sup> Willem Assies; Marco A. Calderón y Ton Salman, *Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado*, en Willem Assies, Marco Calderón y Ton Salman (eds.), *Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado en América Latina*, El Colegio de Michoacán-Instituto Federal Electoral, Junta Local de Michoacán, Zamora. 2002.

del individualism, en menoscabo de los derechos sociales; la negación de la responsabilidad social del Estado; la reificación de todo lo que existe, pues es susceptible de ser mercantilizado; y la autodeterminación de la persona<sup>7</sup>. En suma, la existencia absoluta del individualismo y la desaparición de la sociedad como concepto<sup>8</sup>. En dicho sistema, todo deviene en el *yo* como expresión de una cultura *self*, la cual ha conllevado cambios tan profundos en el modo de vivir que el carácter social se destruye inexorablemente a nivel, personal, psicológico, familiar, laboral, social, entre otros<sup>9</sup>, situación que genera ansiedad debido a la competitividad del mundo exterior, por lo que el individuo se encapsula en sí mismo para sentir algo de artificial tranquilidad en el confort<sup>10</sup>.

Cuando el individuo se vuelve hacia sí mismo de manera permanente, por la vía de la comodidad hedonista para mitigar su ansiedad, se desocializa realmente e incapacita para mantener relaciones duraderas de toda índole, pues no contrae ningún compromiso a mediano y largo plazo, aunque aparentemente se vanaglorie de su dilatada sociabilidad gracias a las tecnologías de la comunicación, con lo cual los principios, las virtudes y los valores éticos se desvanecen y todo se torna provisional, efímero y transitorio, o sea, una sociedad líquida<sup>11</sup>.

En un contexto de esta naturaleza, la realidad no existe sino como resultado de la selección e interpretación que hace el cerebro del mundo exterior, por tanto, es el hombre el que opta y concreta su propio contexto de vida, o sea, la realidad deviene en una construcción social, esta idea deja de lado un aspecto fundamental, de que existen estructuras sociales que influyen y acaso determinan en gran medida las maneras en que el individuo observa y analiza la información proveniente del mundo exterior; y que existen condiciones materiales innegables que distorsionan y limitan sus elecciones.

El narcisismo, como expresión hiperbólica del individualismo, también es fomentada por el neoliberalismo como expresión simbólica del éxtasis inmarcesible del *ego*, que no necesita de otra persona para poder subsistir y, en esa medida, se termina creyendo que no se necesita la opinión ajena para interactuar, no se necesita de nadie para vivir en la práctica, lo que ha extinguido la empatía y la solidaridad, debido a la conformación de una sociedad espuma: una cantidad numerosa de esferas o cápsulas de sobrevivencia ante la depresión causada por la ansiedad, que nunca se llegan a tocar<sup>12</sup>. Este tipo de sociedad se extravía, pierde su sentido histórico y su capacidad política de efectuar cambios sustanciales, permaneciendo avocada a su rutinaria labor merced a una gobernanza tecnocrática utilitarista.

---

<sup>7</sup> Zygmunt Bauman, *Amor líquido* (México: Fondo de Cultura Económica, 2005).

<sup>8</sup> David Harvey, *Breve historia del neoliberalismo* (Madrid: Akal, 2009).

<sup>9</sup> Richard Sennett, *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo* (Barcelona: Anagrama, 2000).

<sup>10</sup> Juan Sordo y Ricardo Guzmán, “Cultura y política en el proyecto filosófico de Peter Sloterdijk. Limitaciones y potencialidades de su esferología”, *Desacatos*, n 41 (2013): 139-154.

<sup>11</sup> Zygmunt Bauman, *Modernidad líquida* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003).

<sup>12</sup> Juan Sordo y Ricardo Guzmán, *Op. cit.*

Así, una nueva cultura de la superficialidad está presente, el hedonismo, el inmediatismo, el triunfalismo, el exitismo, la desconexión personal, lo políticamente correcto y la posverdad, todo lo cual es impuesto por el poder global del neoliberalismo que pretende establecer la línea de lo que hay que pensar, con propósito distractor, de manera sistémica, produciendo indiferencia por los hechos, desinformación y adormecimiento, lo cual disminuye la urdimbre social y genera una espiral de mercantilización que envuelve hasta las personas, riesgo latente de efectos destructores para la sociedad.

Este cambio perverso de la modernidad, en la que el centro de atención era el mundo exterior, a la posmodernidad, en la que el meollo es el *yo* interior, trae aparejado que la razón pasa a ser negada y reemplazada por la emoción y la ambición, por el deleite inmediato del impulso, sin tener en cuenta sus secuelas, es decir, se mira el presente cuando antes se miraba el futuro, porque el principio del placer del que habla Freud domina el principio de la realidad<sup>13</sup>. En efecto, hay en la sociedad posmoderna una búsqueda insaciable por satisfacer el deseo de manera apremiante y rápida, lo cual hace que el consumo en el que se guarece se transforma en un hiperconsumo. En suma, la postmodernidad omite la reflexión al hacer primar la superficialidad de la emoción sobre lo racional, con lo cual la posibilidad de generación del conflicto abunda al no comprometerse ninguna postura racional de solución, por lo que tienden a perpetuarse.

Es el momento del máximo de elecciones privadas, deseos, relajación personal y expresión libre; y del mínimo de austeridad y de reglas. Es la época de la personalización extrema y acelerada a la que se refiere Lipovetsky<sup>14</sup> como era del vacío, en el que se incubaba un relativismo blando o pérdida de significación, que afecta a los juicios de valor.

## V. EL DECISIONISMO ESTATAL

En el contexto descrito precedentemente, de una vida individual y superficial, inclinada hacia el disfrute de lo emocional y efímero; alejada de lo racional y metafísico; derivada del cambio esencial que viene produciendo el nuevo liberalismo en el ser humano, en el que no importa ser sino tener, la visión crítica de la criminología señala que el Estado está retirado del mercado, pero está omnipresente y vigilante de la conducta humana -Estado gendarme o policía- preferentemente de aquellos que resultan incómodos al sistema y de quienes no son funcionales al mismo al no tener cabida en el mercado por carecer de recursos para el consume irrefrenable.

En ese sentido, siendo un dato fundamental de la vida jurídica que muchas veces importa más el hecho de regular que el contenido concreto de la regulación<sup>15</sup>, el Estado neo liberal está decidiendo permanentemente a través del sistema penal la permanencia de ese modelo. En efecto, al no surgir el derecho de las leyes naturales, ni emerger por generación espontánea, sino generarse a partir de la autoridad, el derecho penal existe en virtud de las decisiones adoptadas por el grupo

---

<sup>13</sup> Sigmund Freud, Más allá del principio del placer. En Obras Completas (vol. 18, pp. 1-62) (Buenos Aires: Amorrortu, 1989).

<sup>14</sup> Gilles Lipovetsky, La era del vacío (Barcelona: Anagrama, 1986).

<sup>15</sup> Carl Schmitt, Ley y juicio. Examen sobre el problema de la praxis judicial. En: Posiciones ante el derecho, Herrero, Monserrat (ed.) (Madrid: Tecnos, 2012).

dominante y las autoridades, (i) que convierten su deseo en precepto legal, lo que se conoce como la fase de definición del proceso de criminalización, en virtud de la cual definen las conductas perseguibles penalmente; (ii) que aplican la norma escrita sin ningún control de constitucionalidad difuso, lo que se conoce como la fase de asignación o rotulación, en virtud de la cual determinan quién (es) es (son) criminales; (iii) y que garantiza la permanencia del orden jurídico y del sistema, lo que se denomina fase de ejecución, en virtud de la cual se establece dónde, cómo y cuándo se cumplirá la pena y el Estado se auto constata ideológicamente, enfatizando que el sistema por él defendido sigue vigente; protegiendo los bienes jurídicos que ha fijado y las específicas relaciones sociales que ha determinado.

Es la praxis de la política punitiva contemporánea, que muestra sin pudor que el poder es siempre atributo de las personas, que las decisiones son siempre decisiones personales y que, detrás del empoderamiento metafórico de abstracciones opera de manera decisiva y regular el poder de unas personas sobre otras, con lo cual los ciudadanos están advertidos del poder personal de toda autoridad<sup>16</sup>, lo cual contiene la crítica criminológica a un modelo de Estado que no es capaz, por sí solo, de superar las demandas planteadas por los grupos carenciados de la sociedad; y que restringe y limita los principios y garantías jurídicas para el ser humano, basadas en el artículo primero de la Constitución Política del Estado, según el cual, el respeto y la defensa de la dignidad de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado; por lo que se traduce en una clara manifestación de tener poder para seguir teniendo poder<sup>17</sup>.

De acuerdo con Ávila-Fuenmayor y Ávila Montaña<sup>18</sup> todos los hombres están dispuestos a lograr sus pretensiones y deseos, por lo que hay que sujetarlos para que la sociedad funcione, pues esta no puede conservarse sin orden, el cual exige el empleo de la fuerza que debe ejercer quien detenta el poder.

En ese orden de ideas, toda autoridad debe infundir temor para mantener un orden determinado, pues únicamente mediante el miedo se logra la paz social. Sin embargo, el fin del gobierno no es la soberanía ni el bien común, pues busca disponer las cosas a un fin conveniente para cada una, lo que implica una diversidad de fines específicos, de ahí que gobernar no es imponer leyes ni infundir miedo a los gobernados, sino disponer eficientemente de los recursos con los que se cuentan para mejorar la vida social, sin utilizar el castigo en la política, sino empleando prudentemente el poder al servicio de la población Foucault<sup>19</sup>.

Desde que Durkheim, citado por Simon<sup>20</sup>, sostuvo que el modo en que una sociedad es regulada es un índice importante de su orden social, y que el derecho penal es la expresión de dicho

---

<sup>16</sup> Luciano Nosetto, “Decisionismo y decisión. Carl Schmitt y el retorno a la sencillez del comienzo”, Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, Vol: 20 n 2 (2015): 295-319.

<sup>17</sup> Eduardo Hernando, “Entre la excepción y la regla. El decisionismo jurídico frente a la escuela de Frankfurt”, Isonomía n 14 (2001).

<sup>18</sup> F. Ávila-Fuenmayor y C. Ávila Montaña, “El Poder: de Maquiavelo a Foucault”, Revista de Ciencias Sociales, Vol: XVIII, n 2 (2012): 367-380.

<sup>19</sup> M. Foucault, La gubernamentalidad. En AA.VV.: Espacios de Poder (Madrid: La Piqueta, 1991), 7-26.

<sup>20</sup> Jonathan Simon, “Gobernando a través del delito”, Revista Delito y Sociedad, Vol: 1 n 22 (2006). 75-91.

orden, los gobiernos tienen argumentos para movilizar violenta y ritualmente al grupo social contra sus enemigos internos; porque el miedo al crimen resulta una estrategia útil en una comunidad fraguada bajo la concepción de que el orden solo se puede lograr mediante un sistema normativo que regule conductas y amenace con el castigo desproporcionado en caso de incumplimiento. En ese mismo sentido, la política punitiva resulta ser el recurso idóneo para frenar la inseguridad ciudadana. En síntesis, se prefiere la retribución violenta a una conducta violenta, es decir, pretender apagar el fuego con combustible. No hay un esfuerzo por identificar las causas de la criminalidad.

Al respecto, Simon<sup>21</sup> ubica el origen de la dominación por el miedo de la vida cotidiana en un momento de crisis de confianza en las políticas públicas, que explora nuevos modelos de gobierno, entre los cuales, el combate al delito ofrecía una alternativa de solución inmediata a la problemática de la desconfianza, por lo que, desde entonces, las vulnerabilidades del ciudadano común frente a la criminalidad callejera se paliaron con una desmesurada intervención del Estado, ante la pasividad y ausencia de los individuos en la administración del riesgo y en el modo de tratar las dificultades sociales, generadas por el individualism neoliberal.

Es tan colosal la intervención estatal en la cuestión criminal que, una demostración de esta especie penal de decisionismo estatal que surge en la vida social, es la cantidad de modificaciones hechas al código penal de 1991. Según el Sistema Peruano de Información Jurídica, son más de 900 modificaciones sobre creación de nuevas conductas penales, agravamiento de penas, establecimiento de agravantes a la responsabilidad penal y reducción o eliminación de beneficios procesales y penitenciarios, es decir, dos modificaciones y media cada mes. Huelgan comentarios. Para Taylor<sup>22</sup> toda teoría moral o política ha de inspirarse en una visión del bien, razón por la cual debe rechazarse toda posición que niegue el compromiso de un Estado con una organización de la vida pública orientada hacia el bien, al menos se debe promover un ambiente cultural para que los ciudadanos puedan elegir entre opciones que no carezcan de significación, desarrollando las estructuras sociales apropiadamente, lo que recusa un enfoque simplemente instrumental.

Se trata de confrontar el nuevo liberalismo económico con un liberalismo no individualista, que contribuya al desarrollo del auténtico ideal ético, conformado por referentes externos al individuo; y se oponga a la entronización de una ética de la inarticulación, en la que todo vale por realizar el momento.

Desde la criminología crítica, cabe sostener que el derecho penal debe repensarse. La idea de culpabilidad conductual en la que reside la responsabilidad penal, tradicionalmente fijada en el libre albedrío, debe concebirse vinculada a que el Estado esté en capacidad de exigir a la persona imputada una respuesta determinada. Esto sería un concepto político de interrelación y organización social, no un concepto ontológico de la capacidad personal de obrar de otra manera, del libre albedrío, sino de la relación existente entre la persona y el Estado.

---

<sup>21</sup> Jonathan Simon, *Gobernar a través del delito* (Barcelona: Editorial Gedisa, 2012).

<sup>22</sup> Charles Taylor, *La ética de la autenticidad* (Barcelona: Paidós, 1994).

El análisis del injusto penal y del castigo penal, debieran ser el punto de inicio de cualquier reforma del sistema penal desde una perspectiva criminológica crítica, pues debe cambiarse la ideología de entregar al derecho penal funciones que no le corresponden, como la transformación del orden social, dado que no es idóneo para corregir las deficiencias estructurales de la sociedad. Como se puede advertir, el problema de la criminalidad y de la utilización del sistema penal, estriba en las estructuras sociales del neoliberalismo y las formas en que se visibiliza su dominación a través de herramientas de control.

## VI. LA GESTACIÓN DE LA CONDUCTA CRIMINAL EN EL ESCENARIO NEOLIBERAL

La correspondencia entre la naturaleza humana y la moralidad no ha sido pacífica. El pesimista pensamiento de Hobbes sobre un individuo cruel, bárbaro y destructivo en su estado natural contrasta con el pensamiento optimista de Rousseau, para quien el hombre en ese mismo estado era constructivo y solidario. Sin embargo, las respectivas teorías sobre el origen del estado no tuvieron en cuenta, por razones cronológicas, el conocimiento del cerebro humano, que ahora existe gracias a los recursos tecnológicos, como la resonancia magnética funcional, con las que es posible seguir la actividad del cerebro de manera no invasiva y, de esa manera, contribuyen a conocer y comprender qué es lo que impulsa y estimula la conducta humana.

Desde esta perspectiva, la ciencia aporta nuevas ideas para la gobernanza y la delineación de políticas públicas, dado que la comprensión de los fundamentos neurológicos y químicos del comportamiento humano es elemental para construir políticas de gobierno adecuadas a la naturaleza humana, sencillamente porque se gobierna hombres, que tienen dignidad y derechos fundamentales, a los que no se debe gobernar con base en el miedo.

Entre los rasgos naturales distintivos del ser humano se encuentra la emocionalidad, pues interviene en la adopción de decisiones y el proceso cognitivo. Pese a que la racionalidad se considera una característica positiva, contrariamente a la emotividad que se conceptúa como un factor que rebaja el juicio, la experiencia demuestra que el individuo es más emocional que racional. Precisamente, la amígdala humana desempeña un papel fundamental en el inicio de reacciones coartadas por el miedo, las cuales son indispensables para la supervivencia humana, de ahí que la gobernanza a través de la estrategia del miedo al crimen resulte un expediente eficiente para una ética instrumental.

Otra característica destacada de la naturaleza humana es la amoralidad. No existe ningún indicio acerca de que los seres humanos sean morales o inmorales por naturaleza. Luego, fuerza es deducir que es un ser predominantemente amoral, carente de juicios o inclinaciones ingénitas para el bien o el mal. Su moral se forma *en y por* su entorno, lo que nos recuerda el interaccionismo simbólico de George Mead como fundamento de escuelas criminológicas tales como la del *labelling approach* de Howard Becker y la asociación diferencial de Edwin Sutherland. El hombre nace como una *tabula rasa* y solo tiene la predisposición por sobrevivir y conducirse mediante acciones con valor para su supervivencia. De ahí que no le sea fácil conservar una congruencia moral o inmoral absoluta, independientemente de sus circunstancias.

Para Ortega<sup>23</sup> la vida del hombre transcurre en un tiempo específico cuyo entorno lo configura y a él responde desde su existencia, por ello es realidad radical, en el sentido de que a ella tienen que estar referidas todas las demás, es allí donde decide qué sendero seguir para hacerse a sí mismo, no siendo comprensible la existencia independientemente del individuo que las percibe, no debiendo confundirse el *deber ser* de la moral, que habita en la región intelectual del hombre, con el imperativo vital, con el *tener que ser* de la vocación personal, situado en la región más profunda y primaria de nuestro ser, esto es, en el instinto, la emocionalidad, exacerbadas por el nuevo liberalismo.

Lo anterior es corroborado por investigaciones sobre el impacto del estrés, que han confirmado que los cambios neuroendocrinos originados por una situación de tensión física o emocional tienen significativo influjo en la funcionalidad de algunas zonas del cerebro, particularmente de las que están presente en la adopción de decisiones, lo cual significa que en un ambiente de conflicto, privación extrema y miedo, el hombre actúa con el propósito de satisfacer necesidades inmediatas como la supervivencia, prescindiendo de objetivos a mediano y largo plazo, es decir, la conducta humana bajo estrés se relaciona positivamente con decisiones morales egocéntricas. Estas condiciones en la ordenación de la moral en el hombre, explican claramente la conducta humana y, en mayor medida, la conducta criminal, que es conflictiva y violenta, lo que podría dar lugar a que se hable de una neuro filosofía de la criminalidad, cuyo conocimiento es indispensable para crear y garantizar, desde el gobierno, las condiciones para que los caracteres éticos y no los egoístas de la naturaleza humana progresen, lo cual se logra implementando políticas y haciendo funcionar instituciones que construyan seguridad, igualdad, inclusión y paz, requisitos mínimos para reducir la conflictividad y la violencia.

La tercera de las características de la naturaleza humana es el egoísmo. La conocida frase de Aristóteles “el hombre es un ser social” significa que no puede sobrevivir aislado de sus semejantes, pero no quiere decir que sea sociable, es decir, que su naturaleza tienda a la sociabilidad, por el contrario, la asume como un costo de la supervivencia no solo biológica sino también del *ego*, para el logro de sus objetivos, por eso le cuesta mucho esfuerzo reprimir sus emociones y ceñirse a pautas éticas en su interacción social y, aun así, no hay garantía de invariabilidad o congruencia en el comportamiento.

Una vez más se verifica, a partir de estas tres características de la naturaleza humana, emocionalidad, amoralidad y egoísmo, el peso de las circunstancias personales y del entorno social, provenientes de las estructuras económicas, sociales, culturales y políticas, en la conducta del hombre, dada la maleabilidad subyacente de nuestra naturaleza.

Además de las características de la naturaleza humana antes señaladas, existen factores motivacionales permanentes de la conducta del hombre. Si bien el accionar del hombre está regido por el interés y el deseo, en el primer orden se encuentran las necesidades vitales, debido precisamente al instinto de supervivencia, para cuyo logro no existe límite humano, lo que incluye

---

<sup>23</sup> José Ortega y Gasset. *Meditaciones del Quijote*. O. C. I, Alianza Editorial, Revista de Occidente, Madrid, España. 1983.

el interés egoísta o la violencia que ejercerá para conservar la vida, lo que recuerda la aseveración de Bertrand Russell en su discurso de aceptación del Premio Nobel de Literatura de 1950, en el sentido de que si un hombre ofrece a otros democracias y otro ofrece una bolsa de granos ¿en qué etapa de inanición preferirán el grano a votar?, lo cual revela, por otro lado, que la política no toma en cuenta la psicología para determinar que deseos son políticamente importantes.

Pero el humano es un ser complicado y sus necesidades jamás pueden ser totalmente satisfechas, de ahí que en su naturaleza coexistan otros deseos, tales como, la codicia, la competencia, la jactancia y el amor al poder, siendo este último el que prevalece. Dichos deseos dan lugar a poderosos factores motivacionales, tales como, el poder, placer, beneficio, orgullo y la permanencia o supervivencia, por cuanto el cerebro está programado para sentirse bien, razón por la cual realiza todo cuanto sea necesario para lograr, conservar y aumentar su gratificación neuroquímica. La situación descrita se ve incrementada, en esta época, debido al nuevo liberalismo que exacerba el individualismo narcisista y egocéntrico, convirtiendo al hombre en un medio para la sociedad de consumo, lo cual potencia la conflictividad y la violencia, ingredientes indispensables de la criminalidad.

Actualmente, las neuro tecnologías, diseñadas para potenciar nuestras capacidades, y los neuro químicos, que exacerban los poderosos factores motivacionales de la conducta humana, están presentando efectos perjudiciales para la relación social, tales como, la imparcialidad, la autenticidad y la meritocracia, al romper las normas éticas vinculadas a la responsabilidad, voluntad y el libre albedrío, lo que hace que el significado trascendente de la conducta se desvanezca y el beneficio personal rija la conducta.

Por ello, es preciso construir marcos de gobernanza capaces de conservar el equilibrio de los mencionados factores motivacionales del comportamiento humano, pues es sabido que el poder produce elevaciones en el nivel de dopamina, agente neuroquímico responsable de los circuitos de recompensa y de generar una sensación de placer, por lo que es adictivo, esto es, cuanto más poder acumular una persona, más busca incrementarlo, lo que se evidencia en la realidad política a menudo. Únicamente la existencia de instituciones político sociales responsables, con controles y equilibrio, responsabilidad, transparencia y consenso pueden equilibrar estos factores motivacionales de la conducta del gobernante, que desvía su comportamiento hacia excesos y arbitrariedades en el ejercicio del poder<sup>24</sup>.

## VII. CONCLUSIONES

La conducta criminal, como toda conducta humana, se origina en un proceso de interacción personal en un entorno sistémico de estructuras económicas, sociales, políticas y culturales, que influyen en el individuo y que en el caso de los países periféricos indoamericanos es común.

---

<sup>24</sup> Nayef Al-Rodhan, Neuro filosofía de la naturaleza humana. OpenMind BBVA. 2019. Disponible en: <https://www.bbvaopenmind.com/ciencia/investigacion/neurofilosofia-de-la-naturaleza-humana-egoismo-emocional-amoral-y-los-cinco-factores-motivacionales-del-ser-humano>

Este denso entramado que trasciende a la persona humana y que esta difícilmente puede superar en su vida de relación con sus semejantes, está caracterizado actualmente por el individualismo, el egoísmo, el relativismo ético y el hedonismo, en virtud de lo cual el individuo tiene como eje de su vida la búsqueda incesante de sus deseos, apetencias, ambiciones y necesidades, las que se reproducen y recrean *ad infinitum*, estimuladas por el clímax consumista del nuevo liberalismo. Esta vorágine en la que se ve envuelta la vida del hombre en la posmodernidad indoamericana, aplaza la razón, exalta la emoción y estimula el cuestionamiento teórico y práctico, tendente a la destrucción, de principios, valores y virtudes, impidiendo que se originen por consenso.

El relativismo ético carece de convicciones, por eso equivale a la exterminación del hombre, porque nada, absolutamente nada, tiene valor, todo es funcional e intercambiable, lo cual incluye a las personas. Al no reconocer verdades, el relativismo ético solo contiene opiniones individuales basadas en sensaciones e impresiones que las motivaciones externas producen en la cognición, con el riesgo de que propicia la idea de que vale opinar cualquier cosa, subjetiva y obstinadamente, de donde descende que el entendimiento mutuo se hace imposible de lograr, pues cada uno tiene por verdad lo que cree que es bueno para él, sin someterse a criterios objetivos. El resultado es la degradación y desconocimiento de la persona, es decir, la deshumanización. El poder usa a la persona como un medio para el fin materialista, economicista y consumista del nuevo liberalismo. La convivencia del hiper individualism y el relativismo ético germina en esta época merced a la plataforma del nuevo liberalismo, la globalización y la biotecnología, al mismo tiempo que la libre racionalidad, rasgo distintivo del hombre, y el valor de la dignidad humana, se dejan paulatinamente al margen, lo cual altera la relación humana, familiar, social y política y estimula la aparición de la violencia, afectando los derechos y deberes humanos, que no son otra cosa que deberes de asistir y derechos de ser asistido; se atenta contra la justicia que ya no puede invocarse con consistencia racional; y se comienza a construir con la palabra la realidad, una realidad distinta a la existente, que habilita el ejercicio arbitrario del poder, que somete, domina, controla y castiga a los ciudadanos insignificantes y que carecen de poder, que es el mayor porcentaje de la población en la región indoamericana<sup>25</sup>. La educación y los medios masivos de comunicación social coadyuvan en esta perversa tarea, administrando-manipulando conocimiento e información que evita enseñar-mostrar cómo actuar, organizándolos en derredor de algún interés personal o grupal. Esta formulación corporativista de conocimiento al servicio del poder, hace que peligre el proyecto de vida de los individuos más carenciados e indefensos, haciendo insostenible la convivencia social armónica y justa<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> Según las nuevas proyecciones de la CEPAL, como consecuencia de la fuerte recesión económica en la región, que registrará una caída del PIB de -7,7%, se estima que en 2020 la tasa de pobreza extrema se situó en 12,5% y la tasa de pobreza alcanzó el 33,7% de la población, esto es, 209 millones a fines de 2020, 22 millones de personas más que el año anterior. Por ello, insta a crear un nuevo Estado de bienestar. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta#:~:text=Seg%C3%BAAn%20las%20nuevas%20proyecciones%20de,%2C7%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n>.

<sup>26</sup> Eduardo Casanova, Causas y efectos del relativismo ético: La manipulación del conocimiento. Disertación en el Ateneo interno del Instituto de Bioética de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, realizado el 7 de setiembre de 2007. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Argentina. 2007. Disponible en: [relativismo ético y manipulación del conocimiento.pdf](#)

Este arbitrario orden social neo liberal genera alteraciones psicológicas violentas, porque la competencia por la supervivencia se instala en los individuos, escalando la economía de mercado a un nivel de sociedad de mercado, en la que prevalece el riesgo de dejarse llevar por el criterio económico al tomar una decisión y las personas, la ciudadanía, la sanidad, el medio ambiente las penas de cárcel, la seguridad ciudadana y los espacios públicos, todo lo cual origina que aumenten las desigualdades, la pobreza, la conflictividad, la violencia y la criminalidad, así como una frustración creciente en las precarias democracias de la región, en las que el 10%, así como una frustración creciente en las precarias democracias de la región, en las que el 10% más rico de la región indoamericana posee el 71% de la riqueza y tributa solo el 5,4% de su renta<sup>27</sup>; y la fortuna de los 73 mil millonarios de América Latina se incrementó en 48,200 millones de dólares desde el comienzo de la pandemia en 2020 y en la región indoamericana se ha visto surgir en promedio un nuevo millonario cada 15 días desde marzo de 2020, mientras que millones de personas siguen luchando contra la enfermedad, dificultades económicas extremas y por comida durante los confinamientos, con los hospitales al borde del colapso<sup>28</sup>. Todo ello convierte a la economía en la región indoamericana en una economía de la exclusión.

Por otro lado, al depender lo bueno y lo malo de la opinión de cada uno, la libertad se convierte en libertinaje y se extiende al campo jurídico político, momento en el cual la sociedad carente de una ética heterónoma, convierte los controles sociales en el brazo armado de la moral del grupo dominante<sup>29</sup> y el Estado instrumentaliza el sistema penal en perjuicio de los ciudadanos que no pertenecen a dicho grupo, expandiendo el penalismo, hiper punitivizando sus conductas, ultra prisionizando a los presuntos infractores y haciendo del derecho penal un fetiche.

Dicho de otro modo, el relativismo ético inaugura un absolutismo jurídico y morbosos del derecho penal, que resulta nociva para la libertad individual y la sociedad, al generar más conflicto, violencia y criminalidad que la que supuestamente pretende aplacar.

De esta manera se relacionan en la sociedad líquida de la posmodernidad caracterizada por el nuevo liberalismo, el relativismo ético y la conducta humana, dando lugar a la conducta criminal.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

Al-Rodhan, Nayef. Neuro filosofía de la naturaleza humana. OpenMind BBVA. 2019. Disponible en: <https://www.bbvaopenmind.com/ciencia/investigacion/neurofilosofia-de-la-naturaleza-humana-egoismo-emocional-amoral-y-los-cinco-factores-motivacionales-del-ser-humano/>

Albert, Marta. “Relativismo ético, ¿Absolutismo jurídico?”. *Persona y Derecho*, n 61 (2009): 33-52.

---

<sup>27</sup> Según la CEPAL al 2016. Disponible en. <https://www.cepal.org/fr/node/36428>.

<sup>28</sup> Información disponible en. <https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/aumentan-los-mil-millonarios-de-america-latina-medida-que-la-region-mas-desigual>

<sup>29</sup> Marta Albert, “Relativismo ético, ¿Absolutismo jurídico?”, *Persona y Derecho*, n 61 (2009): 33-52.

Assies, Willem; Marco A. Calderón y Ton Salman. Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado, en Willem Assies, Marco Calderón y Ton Salman (eds.), Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado en América Latina, El Colegio de Michoacán-Instituto Federal Electoral, Junta Local de Michoacán, Zamora. 2002.

Ávila-Fuenmayor, F. y Ávila Montaña, C. “El Poder: de Maquiavelo a Foucault”. Revista de Ciencias Sociales, Vol: XVIII, n 2 (2012): 367-380.

Bauman, Zygmunt. Amor líquido. México: Fondo de Cultura Económica. 2005.

Bauman, Zygmunt. Modernidad líquida. México: Fondo de Cultura Económica. 2003.

Casanova, Eduardo. Causas y efectos del relativismo ético: La manipulación del conocimiento. Disertación en el Ateneo interno del Instituto de Bioética de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, realizado el 7 de setiembre de 2007. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Argentina. 2007. Disponible en: [relativismo ético y manipulación del conocimiento.pdf](#)

Dworkin, Ronald. Ética privada e igualitarismo político. Barcelona: Paidós. 1993.

Foucault, M. La gubernamentalidad. En AA.VV.: Espacios de Poder. Madrid: La Piqueta. 1991. 7-26.

Freud, Sigmund. Más allá del principio del placer. En Obras Completas (vol. 18, pp. 1-62). Buenos Aires: Amorrortu. 1989.

García Vega, Luis y García Vega, Laura. “Conducta y conciencia. Origen histórico de dos alternativas contrapuestas en los comienzos de la psicología científica”. Universitas Psychologica Vol: 4 n 3 (2005): 385-391. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?64740312>

Harvey, David. Breve historia del neoliberalismo. Madrid: Akal. 2009.

Hernando, Eduardo. “Entre la excepción y la regla. El decisionismo jurídico frente a la escuela de Frankfurt”. Isonomía n 14 (2001).

Herrera Figüeroa, Miguel. Aspectos filosóficos de la criminología. Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía, marzo-abril 1949, tomo 3. Mendoza, Argentina. 1949.

Lipovetsky, Gilles. La era del vacío. Barcelona: Anagrama. 1986.

Martínez-Saez, Santiago. “Relativismo ético. Persona y Bioética”. Universidad de La Sabana, Colombia. Vol: 12 n 1 (2008): 29-41. Disponible en: <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/958/1038>

Nosetto, Luciano. “Decisionismo y decisión. Carl Schmitt y el retorno a la sencillez del comienzo”. Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, Vol: 20 n 2 (2015): 295-319.

Ortega y Gasset., José. Meditaciones del Quijote. O. C. I, Alianza Editorial, Revista de Occidente, Madrid, España. 1983.

Ríos Patio, Gino. Un Momento Con La Criminología. Lima: Fondo Editorial USMP. 2016.

Schmitt, Carl. Ley y juicio. Examen sobre el problema de la praxis judicial. En: Posiciones ante el derecho, Herrero, Monserrat (ed.). Madrid: Tecnos. 2012.

Sennett, Richard. La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo. Barcelona: Anagrama. 2000.

Simon, Jonathan. “Gobernando a través del delito”. Revista Delito y Sociedad, Vol: 1 n 22 (2006). 75-91.

Simon, Jonathan. Gobernar a través del delito. Barcelona: Editorial Gedisa. 2012.

Sordo, Juan y Ricardo Guzmán. “Cultura y política en el proyecto filosófico de Peter Sloterdijk. Limitaciones y potencialidades de su esferología”, Desacatos, n 41 (2013): 139-154.

Taylor, Charles. La ética de la autenticidad. Barcelona: Paidós. 1994.